CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 1380 DE 2018

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
CONTRATISTA:	**JUNE MARIE BARKER LIVINGSTON**
OBJETO:	**APOYO A LA GESTION**
VALOR:	**DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($12.620.484.oo) M/CTE** **PLAZO: CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS**

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 050 del 01 de febrero del 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 71 de la ordenanza 008 del 15 de noviembre de 2017 por una parte, quien para los efectos de este contrato **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JUNE MARIE BARKER LIVINGSTON** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía **N°40.988.976** expedida en San Andrés Islas, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apoyo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de **Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales.** B) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. C) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. D) Que el/la CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, E) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según costa en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, **Nº.434 del 16 de enero de 2018**. F) Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES**: Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como Técnico en Salud Publica para el apoyo de la realización de las acciones enmarcadas en el Proyecto Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe, dentro del Componente Hábitat Saludable del Plan Territorial de Salud 2016-2019 Salud Como un Derecho, para la vigencia 2018.. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO**: 1) Apoyar las actividades relacionadas con la vigilancia de la enfermedad diarreica aguda y cólera además de las acciones relacionadas con vigilancia sanitaria de la calidad de agua para consumo humano y de uso recreativo a través de visitas sanitarias como toma de muestras entre otras que le sean asignadas. 2) Apoyar cuando sea requerido, las visitas sanitarias y de seguimiento a establecimientos de Alto Riesgo que generan riesgo biológico y contaminación atmosférica aplicando la Estrategia de Producción Más Limpia que mejoren las condiciones de trabajo y disminuyan los riesgos laborales. 3) Apoyar la realización de visitas sanitarias y de seguimiento a establecimientos de Alto Riesgo y establecimientos de alojamiento como hoteles, aparta hoteles y posadas nativas entre otros del sector asignado y de establecimientos especiales ancianato, cárcel, escuelas y colegios, estadios, de alojamiento militar, cementerios, escenarios deportivos, entre otros cuando sea requerido. 4) Apoyar la actualización del censo sanitario de campos electromagnéticos generados por la telefonía móvil (antenas) del sector asignado. 5) Apoyar las acciones de IVC donde se exige a todos los generadores de Residuos Hospitalarios del Departamento la presentación del Informe RH1 (generación) y los indicadores de gestión de acuerdo a la periodicidad que establece la norma. 6) Apoyar en la atención oportuna de quejas y requerimientos relacionados con el componente residuos sólidos, hospitalarios y similares, aguas residuales, tenencia de animales de producción, compañía y silvestres, ruido, contaminación atmosférica, y sustancias químicas entre otras que le sean asignadas. 7) Apoyar y participar en la formulación, fortalecimiento de la gestión de la Estrategia de Entornos Saludables y la ejecución y el

1380-18

desarrollo del programa de caracterización y seguimiento de las condiciones socio-ambientales y sanitarias del entorno del sector asignado, con énfasis en entornos comunitarios y Hábitats saludables de los sectores rural y urbano de los barrios priorizados por la Secretaria de Salud. 8) Apoyar las acciones de Educación en salud Ambiental y sanitaria con el objeto de promover cambios conductuales, estilo de vida y hábitos de consumo teniendo en cuenta las necesidades específicas del individuo, la familia y la comunidad en donde viven, estudian, trabajan e interactúan articulando la estrategia de entornos saludables y vivienda saludable. 9) Brindar apoyo en las jornadas de recolección, embalaje, transporte vía marítima de los residuos especiales que se generan en el departamento como residuos hospitalarios anatomopatológicos, biosanitarios, chatarras, llantas y residuos químicos entre otros, como estrategia de gestión intersectorial con la participación de diferentes actores sociales. 10) Responder por la utilización y manejo adecuado de los insumos, elementos y equipos dispuestos para la ejecución de las actividades propias del contrato. 11) Cumplir con las metas y la programación de las acciones de inspección, vigilancia establecidos por el supervisor de acuerdo con la normatividad. 12) Entregar en medio magnético y físico el informe de actividades a su cargo con la solicitud de pago. 13) Mantener absoluta reserva y no divulgar la información que conozca o con ocasión del contrato sin autorización expresa de su jefe inmediato. 14) Participar en las diferentes actividades como brigadas, jornadas, etc que estén programadas por la Unidad de Salud Ambiental, en coordinación con las entidades u organismos públicos y/o privados, que estén involucrados en la vigilancia y control de la contaminación del medio ambiente. 15) Hacer parte activa del Grupo de Respuesta Inmediata (ERI) de la Secretaria de Salud. 16) El contratista asumirá los gastos transporte terrestre para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($12.620.484.00) M/CTE. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: El valor del presente contrato de prestación de servicios será por la suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($ 2´541.037.oo) M/CTE, por concepto de las actividades mensuales realizadas y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 2´456.336.oo) por Veintinueve días (29) días, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del supervisor directo, y la presentación de los recibos que acrediten el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El término de duración del presente contrato será de: CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Salud. CLAUSULA SEXTA: CESIÓN: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de Salud , para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($12.620.484.oo) M/CTE.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2018, con cargo a la identificación Presupuestal: **05-3-1221-290** denominado **Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de Salud en Todo el Departamento de San Andrés Caribe,** de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1394 del 16 de enero de 2018,** expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas

1380-18

equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, B). EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. El contratista asumirá los gastos transporte terrestre para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato. Realizar asistencia técnica al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, si se requiere de su presencia para apoyo en la Inspección, Vigilancia y Control Sanitario de factores de riesgo del ambiente relacionados con agua potable, agua de uso recreativo (piscinas y estructuras similares), aguas residuales y establecimientos objeto de vigilancia sanitaria de interés en Salud Ambiental clasificados en Alto Riesgo. En tal caso la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la Isla de Providencia y en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputara a los rubros 05-3-1211-20, 05-3-1211-290 y 05-3-1221-290 u otros asignados previo visto bueno del Gobernador. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción del respectivo Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO**: Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal número **1394 del 16 de enero de 2018**. 2) Registro presupuestal. 3) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría 4) Certificado de Antecedentes Judiciales 5) Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Estudios previos. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de no existencia en planta. 12) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (26) días del mes de Enero del Dos mil dieciocho (2018).

ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
Secretario General

HEYDER ENRIQUE AVENDAÑO VILLA
Secretario de Salud

JUNE MARIE BARKER LIVINGSTON
El CONTRATISTA

Proyecto: A. Martínez
Reviso: H. Avendaño / OAJ
Elaboró: L. Chico